



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

EL PRESIDENTE

CONSIDERANDO:

Que, el 11 de noviembre de 1820 se logró la independencia de **RIOBAMBA**, Capital de la provincia de Chimborazo, enarbolando la causa independentista en conjunción patriótica por la libertad de nuestros pueblos, motivo que congrega a sus habitantes para conmemorar el **CENTÉSIMO NONAGÉSIMO ANIVERSARIO** de emancipación;

Que, los ciudadanos y ciudadanas del cantón **RIOBAMBA** son nobles herederos y guardianes invariables de los ideales que motivaron al ejército patriota para liderar una campaña libertaria victoriosa que aportó en el proceso revolucionario para la consecución de la independencia de los pueblos ecuatorianos, integrados en un sentimiento común que identificó a nuestros próceres para emprender la resistencia armada y luchar decididamente por la tan ansiada y justa libertad;

Que, es deber de la Asamblea Nacional, destacar y hacer público el reconocimiento a las autoridades y población de Riobamba, por su permanente disposición de trabajo, vocación de servicio, constancia y esfuerzo, aptitudes que han configurado a la **SULTANA DE LOS ANDES**, como una ciudad pujante y progresista, que aporta significativamente en el desarrollo socio-económico, político y cultural del país; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

ACUERDA:

FELICITAR a las autoridades y ciudadanos del cantón **RIOBAMBA**, Capital de la provincia de Chimborazo, con ocasión de conmemorar el **CENTÉSIMO NONAGÉSIMO ANIVERSARIO** de independencia, importante gesta libertaria que evidenció el espíritu heroico y épico de valerosos e intrépidos ecuatorianos, quienes con coraje, vigor y decisión, forjaron la naciente República.

Dado y suscrito en la sede de la Asamblea Nacional, ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, a los treinta días del mes de octubre de dos mil diez.

FERNANDO CORDERO CUEVA
Presidente

DR. FRANCISCO VERGARA O.
Secretario General